

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Debe solicitar una cita en el Consulado mediante el Sistema de Agendamiento Virtual:

<https://outlook.office365.com/owa/calendar/AgendamientoBruselas@cancilleria.gov.co/bookings/>

Requisitos:

1. Solo debe presentarse un declarante (padre o madre) con los documentos y la persona a registrar. Si la persona a registrar es muy bebé pueden presentarse ambos padres.
2. **Acta Internacional de nacimiento apostillada (generalmente la puede solicitar en la comuna que expidió el registro original extranjero). En caso de que el acta de nacimiento no sea la versión internacional (se encuentre en idioma distinto al español), deberá aportar la traducción oficial al español. La apostilla es requisito obligatorio en todo caso.**
3. Identificación de los padres: Si los padres son colombianos, la cédula de ciudadanía original y una copia por ambos lados.
4. Si uno de los dos padres posee otra nacionalidad, deberá presentar un documento de identidad que preferiblemente no cambie número (DNI o ID Belga o de Luxemburgo) y una copia por ambos lados.
5. Conocer el RH y grupo sanguíneo de la persona a inscribir.

Si no tiene los requisitos completos, favor cancelar la cita y una vez los tenga completos la vuelve a pedir.

Notas:

- El orden de los apellidos a consignar en el folio del Registro Civil de Nacimiento colombiano será el mismo que se encuentre en el Registro Civil Extranjero, sin importar que difiera al orden acostumbrado en nuestro país.
- Si posteriormente desea solicitar el pasaporte de la persona registrada, debe solicitar las citas correspondientes.

REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO

Debe solicitar una cita mediante el Sistema de Agendamiento Virtual:

<https://outlook.office365.com/owa/calendar/AgendamientoBruselas@cancilleria.gov.co/bookings/>

Requisitos:

1. Solo debe presentarse un declarante de los contrayentes con los documentos o un tercero con identificación y los siguientes documentos:
2. **Acta Internacional de matrimonio apostillada (generalmente la puede solicitar en la comuna que expidió el registro original extranjero). En caso de que el acta de matrimonio no sea la versión internacional (se encuentre en idioma distinto al español), deberá aportar la traducción oficial al español. La apostilla es requisito obligatorio en todo caso.**
3. Identificación de los contrayentes: Si son colombianos, la cédula de ciudadanía original y fotocopia por ambos lados.
4. Si uno de los dos contrayentes posee otra nacionalidad, deberá presentar un documento de identidad que preferiblemente no cambie número (DNI o ID Belga o de Luxemburgo) con fotocopia del documento vigente.
5. Los colombianos aportar además copia simple de un registro de nacimiento.